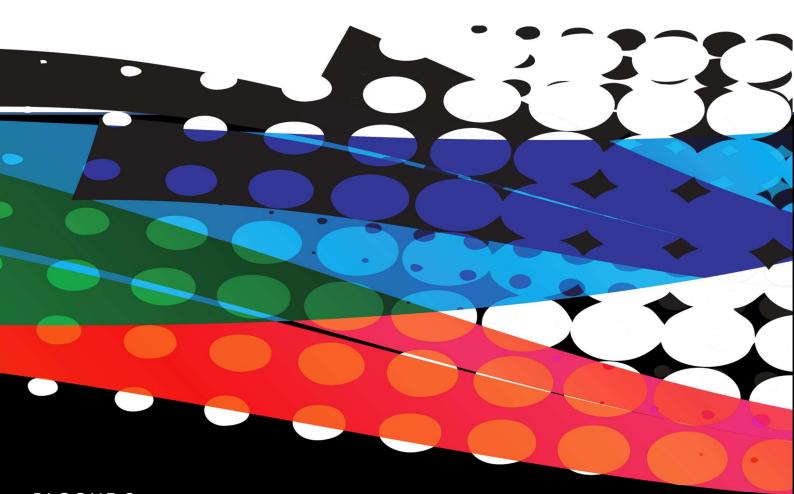
Curso oficial de formación pedagógica y didáctica para el profesorado técnico



BLOQUE 3
FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ESPECIALIDAD DE PROFESORADO
TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PELUQUERÍA 2ECTS
Lola Ahuir Cardells

#### EDITA:

Universitat d'Alacant Universitat Jaume I Universitat Miguel Hernández Universitat Politècnica de València Universitat de València

#### COORDINACIÓN:

Eva Ciscar Rovira Pablo Moreno Meseguer Fran Navarro García

#### AUTORA:

Lola Ahuir Cardells

Reelaborado del material desarrollado por Gracia Salinas

ÚLTIMA REVISIÓN: 2020

#### MAQUETACIÓN:

Esther Llorca Llácer

Este material ha sido elaborado bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 3.0 de Creative Commons.



# ÍNDICE

1.	INTRODUCCION	3
2.	MODALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL	4
	2.1. <u>FP BÁSICA</u>	4
	2.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR	5
	2.3. FP DUAL	5
	2.4. <u>FP A DISTANCIA</u>	6
3.	LA FAMILIA PROFESIONAL	7
	3.1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	7
	3.2. <u>CICLOS FORMATIVOS</u>	7
	3.3. PERFIL DEL ALUMNADO	8
	3.4. <u>REQUISITOS DE ACCESO</u>	9
	3.5. <u>CENTROS EDUCATIVOS</u>	12
	3.6. <u>MARCO NORMATIVO</u>	12
4.	LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA	13
	4.1. REALES DECRETOS DE TÍTULO Y CURRÍCULO	13
	4.2. <u>DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS</u>	15
	4.3. <u>INSTALACIONES Y ESPACIOS</u>	19
	4.4. MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS	
	REQUERIDAS PARA SU IMPARTICIÓN	21
	4.5. PRÁCTICAS FORMATIVAS	29
	4.6. MÓDULO PROYECTO	30
	4.7. ENTORNO PROFESIONAL	31

## 5. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

36

## INTRODUCCIÓN

Información extraída del bloque de contenidos 1.1

La formación profesional constituye una parte fundamental del sistema educativo español toma como referencia las necesidades de cualificación del sistema socioproductivo y, en consecuencia, se enfoca desde la perspectiva de la adquisición de la Competencia Profesional, es decir el conjunto de capacidades necesarias por ejercer roles en situaciones de trabajo en los niveles requeridos en la ocupación. Su estructura, los objetivos, los criterios de evaluación y los contenidos deben enfocarse desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional requerida en la ocupación.

Esta demanda con respecto a la Formación Profesional, según RIAL, Antonio y REGO, Laura (2012), viene determinada por los cambios sociales producidos en los últimos años: la crisis de empleo y la reestructuración del mercado de trabajo, la aparición de nuevos campos profesionales, el desarrollo tecnológico, la implantación y generalización de nuevas tecnologías, las nuevas formas de organización y de gestión administrativa, etc.

El modelo actual formación profesional se caracteriza por los siguientes aspectos:

- 1. Flexibilidad por adaptarse a las necesidades y demandas del entorno productivo.
- 2. Agilidad y capacidad de respuesta a los desafíos del acelerado cambio tecnológico, así como al cambio en las demandas del mercado de trabajo.
- 3. Polivalencia, para facilitar la promoción de las personas.
- 4. Autorregulación, mediante principios de ordenación del sistema.
- 5. Vinculación con el sistema productivo.

Para el diseño y planificación de la formación profesional se cuenta con todos los agentes sociales implicados: empresarios, sindicatos, agentes sociales y entidades de las diversas instituciones que reciben el alumnado.

La formación profesional comprende un conjunto de ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, con una organización modular. Las administraciones educativas planifican la oferta de ciclos y el currículo se ajusta al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Este sistema es un conjunto de instrumentos y acciones para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de manera que se favorezcan el desarrollo profesional y social de las personas y se dé respuesta a las necesidades del sistema productivo.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y de acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español se organizan en familias profesionales y niveles y constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

Los Centros Integrados Públicos de Formación Profesional (CIPFP) imparten formación profesional reglada vinculada al sistema educativo y la formación ocupacional y continua vinculada a los certificados de profesionalidad y a los servicios de empleo. Los centros integrados se crean con la finalidad de integrar los tres subsistemas de FP, a saber, FP reglada, FP continua (profesionales en ejercicio) y FP ocupacional o enfocada a parados y paradas.

Estos centros ofrecen una oferta modular, flexible y de calidad, por dar respuesta tanto a las necesidades de los sectores productivos como las necesidades individuales y a las expectativas personales de promoción profesional. Incorporan servicios integrados de información y de orientación profesional y colaboran en la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral y otros aprendizajes no formales.

# 2 MODALIDADES **PROFESIONAL**

## DE

## **FORMACIÓN**

En la Formación Profesional hay tres niveles de estudios: básico, medio y superior



## 2.1. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

La Formación profesional básica (FPB) sustituye los antiguos Programas de cualificación profesional inicial y la superación de este ciclo formativo permite la obtención de un título con validez académica y profesional.

El título de Formación profesional básica permite la progresión en el sistema educativo y el desempeño calificado de una profesión y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en ESO para el acceso a empleos públicos y privados.

La FPB tiene carácter gratuito y una duración de 2 años, 2000 horas de formación teorico-práctica, de las que 240 horas deberán desarrollarse en centros de trabajo. No se exige titulación para el acceso pero sí el cumplimiento de ciertos requisitos como haber cursado por lo menos el tercer curso de ESO o excepcionalmente segundo de ESO y haber estado propuesto por el equipo educativo del centro correspondiente.

Con la superación de un ciclo de FPB se obtiene el Título de Técnico Profesional Básico de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Con este título se permite el acceso a un ciclo de grado medio de la misma familia profesional.

#### 2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Las enseñanzas de cada ciclo formativo se organizan en módulos profesionales cuya finalidad es la de proporcionar al alumnado la competencia profesional característica de cada título.

En las enseñanzas del Ciclo Formativo se incluye también un módulo de Formación y Orientación Laboral que facilita un conocimiento de aspectos generales del mundo del trabajo, como salud laboral, legislación, orientación e inserción laboral y principios de economía y empresa.

Cada ciclo cuenta con un módulo de Formación en Centros de Trabajo (conocido como prácticas) que se desarrolla en el ámbito productivo cuya duración varía según los ciclos, oscilando entre las 300 y las 720 horas. Lo que caracteriza significativamente este módulo es que el alumno o la alumna complementa en la empresa la competencia profesional conseguida en el centro docente, y realiza un conjunto de actividades en un ambiente real de trabajo al mismo tiempo que hace funciones propias de la profesión y asimila contenidos formativos que no sería posible adquirir en el centro docente.

Para obtener el título de un ciclo, hay que haber superado todos sus módulos y se obtiene el Título de Técnico, de nivel 2 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, en el caso del Grado Medio y el Título de Técnico Superior de nivel 3 en el Grado Superior. Con la titulación de Técnico se puede acceder mediante el correspondiente proceso de admisión al FP de Grado Superior. Con la titulación de Técnico Superior se puede acceder mediante el correspondiente proceso de admisión a los estudios universitarios de grado.

#### 2.3. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La formación profesional dual está basada en una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional.

Por formación profesional dual se entiende el conjunto de las acciones que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una cualificación profesional que combine la formación acogida en un centro educativo con la actividad formativa en una empresa, y, con eso, conseguir la implicación de las empresas en el programa educativo para favorecer la inserción laboral y la contratación directa del alumnado.

Se realiza en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa.

Entre las características de la FP dual destacan:

- Más contacto con las empresas por incrementar la inserción laboral.
- Compatibilidad entre el horario en el centro educativo y el horario en la empresa.
- Posibilidad de contrato de formación o beca por parte de las empresas, con alta en el régimen de Seguridad Social durante el período de estancia en ella.
- Tutor e instructor responsables del alumnado: la empresa designará su instructor y el centro de FP dual designará el tutor para el seguimiento del programa.
- Reconocimiento de la formación en la empresa: la validación de la formación efectuada por la empresa será realizada por el profesorado del centro educativo que participa en el proyecto, teniendo en cuenta las aportaciones de los instructores de la empresa y los trabajos realizados por los alumnos y las alumnas.
- Requisitos de acceso: tener 16 años y cumplir los requisitos para el acceso en cualquier ciclo formativo de grado medio o superior.

#### 2.4. LA FORMACIÓN PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

Esta modalidad de enseñanza tiene como finalidad la formación permanente de contenido profesional para personas adultas que no posean la debida cualificación profesional, por el hecho de que con estas enseñanzas se acreditan las competencias profesionales que demandan los distintos niveles de empleo; se alternan contenidos de carácter no presencial con otros de carácter presencial que permiten acreditar las mencionadas competencias.

Los estudios se pueden seguir en régimen semipresencial o a distancia en modalidad completa o parcial.

La formación profesional en la modalidad semipresencial o a distancia incluye actividades de autoaprendizaje del alumnado y actividades presenciales de formación en el centro docente (tutorías colectivas).

En esta modalidad de enseñanza tiene una gran importancia metodológica el uso de las distintas tecnologías de la información y de la comunicación, de los distintos recursos que proporciona Internet, así como de la utilización de materiales didácticos específicos para el autoaprendizaje.

La formación a distancia es un modelo abierto en el que el alumnado marca su ritmo de aprendizaje en función de sus necesidades y disponibilidades, la asistencia a las tutorías tiene carácter voluntario, excepto aquellas dedicadas a módulos que, por sus características eminentemente prácticas, requieran la asistencia presencial.

## LA FAMILIA PROFESIONAL

#### 3.1. INTRODUCCIÓN



La Formación Profesional se estructura en familias profesionales que engloban distintas especialidades, dentro de éstas especialidades están los ciclos formativos que integran los módulos profesionales. La Comunitat Valenciana actualmente oferta 25 familias profesionales en la formación específica.

Los ciclos formativos de una misma familia profesional tienen características comunes como la relación entre conocimientos y procedimientos, la similitud entre los procesos tecnológicos y los productos o servicios y la aproximación con el sector industrial.

La família de Imagen Personal pertenece al sector terciario de la economía, todos los ciclos formativos de la família se engloban dentro del mismo sector socio-productivo, aunque podemos identificar tres subsectores, el subsector de la estética, el de la peluquería y el de la asesoría de imagen.

Para conocer las diferentes Familias Profesionales que se ofertan en la Comunidad Valenciana, se puede acceder a través de la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a través del siguiente link:

http://www.ceice.gva.es/eva/es/fp/oferta fp.htm

#### Otros enlaces donde consultar:

- a) Portal web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados de profesiona lidad/familias profesionales.html
- b) Portal TodoFP (Pertenece al Ministerio de Educación) http://www.todofp.es/todofp/que-como-y-donde-estudiar/queestudiar/familias/titulos-loe.html

#### 3.2. OFERTA FORMATIVA

Dentro de la familia profesional de Imagen Personal se ofertan siete ciclos formativos que corresponden a la LOE (Ley Orgánica de Educación).

### 1 TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

• Título Profesional Básico en Peluquería y Estética

#### 2 TITULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

- Técnico en Estética y Belleza
- Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

#### 4 TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería
- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
- Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar
- Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional
- Técnico Superior en Termalismo y Bienestar

#### 3.3. PERFIL DEL ALUMNADO

El alumnado que cursa ciclos formativos de la familia profesional de Imagen Personal, por lo general reside en poblaciones cercanas a los centros educativos donde se imparten las enseñanzas, no obstante nos encontramos con alumnos y alumnas que vienen de zonas más alejadas debido a que en su población no se oferta el ciclo formativo que desean cursar.

Para acceder a los Ciclos de Formación Profesional Básica la edad mínima del alumnado es de quince años. El nivel del alumnado que cursa la Formación Básica, en términos académicos es muy bajo, siendo alumnado que, generalmente, presenta bloqueos que le impiden el desarrollo normal del aprendizaje, problemas conductuales y de marginación social, por lo que el profesorado ha de hacer una labor de "enganche" muy importante. En la mayoría de las ocasiones esto se logra a través de la práctica en el taller y utilizando la especialidad como hilo conductor para desarrollar los módulos de formación más conceptuales.

La edad mínima para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio es de 17 años.

A nivel general, en estos ciclos, se observan dos perfiles muy diferenciados. Por una parte un alumnado vocacional que tiene muy claro su futuro profesional y conoce el sector económico demostrando mucho empeño en su formación; y por otra un alumnado que cursa, simplemente por continuar sus estudios.

Para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior la edad mínima es de dieciocho. Al contrario que en los Ciclos descritos anteriormente, el alumnado es consciente de lo que implica su formación demostrando un alto nivel de rendimiento e interés.

En los últimos años se observa un aumento de las inscripciones en los ciclos formativos de grado medio y superior en edad adulta. Esta demanda viene determinada por los cambios sociales producidos en los últimos años entre ellos la crisis de empleo.

El nivel cultural del alumnado de los Ciclos de Imagen Personal es muy variado. Desde el alumnado que accede mediante prueba, algunos con bachiller, de otros ciclos formativos de la misma familia, de diferente familia Profesional e incluso con estudios universitarios. Muchos de ellos compaginan su formación con el trabajo.

## 3.4. REQUISITOS DE ACCESO

El acceso a los Ciclos Formativos se regula por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y puede realizarse mediante dos formas claramente diferenciadas:

- Acceso directo
- Acceso mediante una prueba

#### 3.4.1. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

#### FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Esta formación está dirigido a jóvenes entre 17 y 29 años, desescolarizados, que no tengan el graduado en ESO, que estén desocupados e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### 3.4.2. CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO

#### Acceso directo:

Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional se requiere estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o estar en posesión del título profesional básico.

Sin perjuicio del requisito establecido en el apartado anterior, podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Posean el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que el alumno o alumna haya superado la evaluación final de educación secundaria obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas, que será requisito necesario cuando se implante dicha evaluación final salvo para el alumno o alumna que hubiera obtenido el título con anterioridad a la implantación de la evaluación final.
- b) Posean el título de Técnico, Técnico Auxiliar, Técnico Especialista, o Técnico Superior.
- c) Hayan superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente o acrediten un número de dos asignaturas pendientes como máximo en los dos primeros cursos.
- d) Hayan superado el Bachiller.
- e) Posean una titulación universitaria o equivalente.
- f) Posean alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- g) Hayan superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

## Acceso mediante un programa de cualificación profesional inicial establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio:

Podrá acceder a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional sin reunir el requisito mencionado en el apartado 1 el alumnado que hubiera superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.

### Acceso mediante prueba:

Podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional sin reunir el requisito mencionado en el apartado 1 los solicitantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Hayan superado el curso de formación específico para el acceso directo a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa, previsto en el punto 2.c del artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Hayan aprobado en cualquier convocatoria la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio prevista en el punto 2.d del artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En ambos supuestos se requerirá tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de superación del curso y realización de la prueba, respectivamente.

#### Quedarán exentos de realizar la prueba:

- Quienes hubieran superado el curso de formación específico de acceso directo a ciclos de grado medio.
- Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.
- Quienes hubieran superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial.

#### 3.4.3. CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR

#### Acceso directo:

Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional se requiere estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico de Formación Profesional.

Sin perjuicio del requisito establecido en el apartado 1.1, podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior quienes se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Estén en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Hayan superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Hayan superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitaria.
- Posean el título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Posean una titulación universitaria o equivalente.

Se aceptará como título de Bachiller al que se refiere el artículo 41.3.a de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente.

#### Acceso mediante prueba y otras vías de acceso:

Podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior sin reunir el requisito mencionado en el apartado 2.1 los solicitantes que hubieran aprobado en cualquier convocatoria la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior prevista en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En todo caso, la opción de la prueba superada habrá de permitir el acceso al ciclo formativo para el que se solicita la admisión. Para acceder por esta vía se requerirá tener 19 años cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

Quedarán exentos de realizar la prueba: Quienes hubieran superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

También podrán acceder acogiéndose al cupo de plazas ofertadas por prueba de acceso y otras vías de acceso aquellos solicitantes que estando en posesión del título de Técnico de Formación Profesional tengan superada la prueba de acceso u opten por realizarla y la superen, en cuyo caso se requerirá tener 18 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

http://www.docv.gva.es/datos/2016/06/03/pdf/2016 4016.pdf http://www.docv.gva.es/datos/2016/05/25/pdf/2016 3721.pdf http://www.docv.gva.es/datos/2016/05/24/pdf/2016\_3675.pdf

#### 3.5. CENTROS EDUCATIVOS

Los estudios de Imagen Personal se pueden realizar en distintos centros públicos de la Comunidad Valenciana.

NIVEL	DENOMINACIÓN	N° de centros donde se
- (	Peluquería y Estética Básica de segunda oportunidad	4
BÁSICO	Peluquería y Estética Básica	26
	Peluquería i Cosmética Capilar	15
GRADO MEDIO	Estética i Belleza	13
	Asesoría de Imagen Personal i Corporativa	4
GRADO SUPERIOR	Caracterización y Maquillaje Profesional	1
	Estética i Bienestar	9
	Estilismo i Dirección de Peluquería	7
	Termalismo y Bienestar*	0

<sup>\*</sup> Este ciclo es de nueva implantación

Los 25 centros públicos que imparten ciclos de Imagen Personal en la Comunidad Valenciana están ubicados en cascos urbanos entre Rojales (Alicante) y Vinaròs (Castellón).

Los CIPFP son centros que imparten formación profesional inicial y de formación para la ocupación, referidas al CNCP y que conduce a títulos de Formación Profesional y certificados de profesionalidad. Los centros integrados que imparten ciclos de Imagen Personal en la Comunidad Valenciana su dos: CIPFP Batoi (Alcoi) y CIPFP Ciudad del Aprendiz (Valencia).

Actualmente tenemos dos centros donde se imparten ciclos en la modalidad semipresencial: IES Salvador Gadea (Aldaia) donde se imparte el ciclo formativo, de grado medio de Peluquería y Cosmética capilar; y el IES La Vereda (La Pobla de Vallbona) donde se imparte el ciclo de grado superior de Estética y Bienestar.En el siguiente enlace se pueden consultar por ciclo, los datos de los centros donde se imparten:

http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/formacion-profesional/familiasprofesionales/consulta?fam=130

#### 3.6. MARCO NORMATIVO

Para poder planificar el trabajo educativo se necesitan varios elementos para su diseño como son las referencias legislativas, el entorno y el contexto, las evaluaciones iniciales o resultados de evaluaciones anteriores, las características del profesorado y de los alumnos, los módulos y contenidos a impartir.

Dentro de las referencias legislativas son fundamentales los Reales Decretos de Título y Currículo. Toda la información que proporcionan es importante pero especialmente se debe analizar en profundidad los siguientes puntos:

#### Real Decreto de título:

- La competencia general
- Las competencias profesionales, personales y sociales
- Objetivos generales
- Atribución docente

#### Real Decreto de currículo:

- Los módulos de primero y segundo curso con su carga horaria.
- Los contenidos
- Espacios y equipamientos

El Currículo de la Comunidad Valenciana, entre otros aspectos, amplía los contenidos del Título con la finalidad de contextualizarlos geográficamente. En este documento se concreta la organización y distribución horaria, los espacios y equipamiento, la docencia en inglés, la autonomía de los centros y los requisitos de los centros para poder impartir el ciclo formativo.

Cabe tener en cuenta también el marco legislativo de las Cualificaciones Profesionales. Consultar:

https://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice\_incual.html https://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice\_catalogoWeb.html)

## LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA

## 4.1. REALES DECRETOS DE TÍTULO Y CURRÍCULO

La especialidad de Peluquería se estructura en distintos grados de enseñanza, básico, medio y superior. En el enlace http://todofp.es/inicio.html se pueden encontrar toda la información acerca de los ciclos formativos y familias profesionales que se imparten en la Comunidad Valenciana.

## FP BÁSICA: Título Profesional Básico en Peluquería y Estética

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DECRETO 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana. [2014/9990]

#### CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: Peluquería y Cosmética Capilar

Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ORDEN 32/2015, de 13 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluguería y Cosmética Capilar. [2015/2459]

#### CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

#### Ciclo Formativo: Estilismo y Dirección de Peluquería

Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Hasta la fecha de hoy, no hay adaptación curricular específica para la Comunitat Valenciana ni borrador

#### Ciclo Formativo: Asesoría Imagen Personal y Corporativa

Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Hasta la fecha de hoy, no hay adaptación curricular específica para la Comunitat Valenciana. Sí existe un borrador.

http://www.ceice.gva.es/documents/161863064/162743939/Caseimpcorloe3d.pdf/9f634 f7b-107e-4959-a085-6656a65492d0

#### Ciclo Formativo: Caracterización y Maquillaje Profesional

Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Hasta la fecha de hoy, no hay adaptación curricular específica para la Comunitat Valenciana. Sí existe un borrador.

http://www.ceice.gva.es/documents/161863064/162743943/Ccarmaguloe3d.pdf/439f3e 17-cf13-4cd1-8311-8f26287815e3

## 4.2. DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS

Cada ciclo formativo viene determinado por unas horas de duración. En el cambio a la LOE la duración de todos ellos dentro de la especialidad de Peluquería es de 2000 horas (formación profesional específica) que se distribuyen por los diferentes módulos formativos en dos cursos escolares.

Tanto el comienzo como la finalización del año académico se fija en un calendario escolar que viene publicado en una Resolución.

A cada módulo formativo le corresponde una fijación horaria que se distribuye en horas semanales. Los días de la semana que se imparten estas horas son flexibles y vienen determinados por cada centro educativo.

En los cuadros horarios se indica los módulos susceptibles de doblaje (DT) y también los módulos que pueden ser impartidos, indistintamente, por otro docente de otra especialidad.

#### Ejemplo:

En el Ciclo Formativo Peluquería y Cosmética Capilar, el módulo 0636 Estética de manos y pies, podrá ser impartido por un PT Estética o por un PT Peluguería.

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL Nivel: Formación Profesional Básica 2º CURSO TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN: PELUQUERÍA Y ESTÉTICA HORAS: 2000 1er CURSO H. H. H. H. H. H. H. Módulo Formativo H. H. H. H. H. H. H. Módulo Formativo: 3005. Atención al cliente. H.S. 3061. Cuidados estéticos básicos de uñas. 3060. Preparación del entorno 3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo. 5 5 3064. Lavado y cambios de 3063. Maquillaje 6 forma del cabello. 3065. Cambio de color del 5 3042. Ciencias aplicadas II 5 3009. Ciencias aplicadas I 5 3012. Comunicación y sociedad 5 3011. Comunicación y sociedad CV0006 Formación y Orientación Tutoría. Laboral II 3067. Formación en Centros de CV0005 Formación y 120 Orientación Laboral I 3067. Formación en Centros de Trabajo (Unidad Formativa I) Trabajo (Unidad Formativa II) 120 Totales: 30 Totales: 30 CS/PS CS/PS Formación y Orientación Labora PT Estética. PT Peluquería PT Estética. PT Peluquería. PT Procesos Comerciales. Profesorado Especialista. PT Estética. PT Peluguería Profesorado Especialista.

FP Básica: Título Profesional Básico en Peluquería y Estética

Fuente: http://www.ceice.gva.es/eva/docs/fp/fpbimppelh.pdf

## Ciclo Formativo: Peluquería y Cosmética Capilar

CICLO FORMATIVO: PELUQU		CURS		ICA	JAI IL	AIT				GRADO: MEDIO HORAS: 2000 2° CURSO									
Módulo Profesional:		H.A.		H.	H.	H.	H.	H.	H.									H.	Н
0842. Peinados y recogidos.	7	224		7						0845. Técnicas de corte del cabello. (DT)	7	154						7	
0843. Coloración capilar. (DT)	7	224		7						0846. Cambios de forma permanente del cabello. (DT)	5	110	-					5	
0844. Cosmética para peluquería.	4	128	4							0848. Peluqueria y estilismo masculino.	5	110	8					5	
0849. Análisis capilar.	3	96	3							0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	4	88							4
0636. Estética de manos y pies. *	4	128		4						0643. Marketing y venta en imagen personal.	4	88						-	4
0851. Formación y orientación laboral.	3	96			3					0852. Empresa e iniciativa emprendedora.	3	66					3		
CV0001. Inglés Técnico I-M / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	64								CV0002. Inglés Técnico II-M / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	44							
										0853. Formación en Centros de Trabajo.		380							
Totales:	30	960								Totales:	30	1040							
										CS/ PS Formación y orientació	n labo	ral							
				PT Peluqueria												l <sub>i</sub>			

Fuente: http://www.ceice.gva.es/eva/docs/fp/imppccloe2h.pdf

## Ciclo Formativo: Estilismo y Dirección de Peluquería

	1er	CURSO	0							2º CURSO									
Módulo Profesional:	H.S.	H.A.		H.	H.	H.	H.	H.	H.		H.S.		H.	H.	H.	H.	H.	H.	H.
1064. Dermotricologia.	4	128	4							1066. Tratamientos capitares.	5	100						5	
1065. Recursos técnicos y cosméticos.	5	160	5					П		1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda.	5	100						5	
1067. Procedimientos y técnicas de peluqueria. (DP6h/s)	9	288		9			Ī	П		1069. Estilismo en peluqueria.	6	120						6	
1070. Estudio de la imagen.	3	96	3							1071. Dirección y comercialización	5	100							5
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.	3	96	3				T			1072. Peluquería en cuidados especiales.	4	80						4	
1074. Formación y Orientación Laboral.	3	96			3			П		1075. Empresa e iniciativa emprendedora.	3	60					3		Т
CV0003 Inglés Técnico I-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	3	96								CV0004 Inglés Técnico II-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	40							
										1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.		40							
										1076. Formación en Centros de Trabajo.		400							
Totales:	30	960								Totales:	30	1040							
										CS/ PS Formación y orientació	n labor	al				-	1		
				- 1						PT Peluqueria							- 11		
										CS/ PS Asesoria y procesos de Ima	gen Pe	rsonal						_	5
		35																	

*Fuente:* http://www.ceice.gva.es/eva/docs/fp/impestloe3h.pdf

## Ciclo Formativo: Asesoría Imagen Personal y Corporativa

CORPORATIVA	1000	CURSO	_							2º CURSO									
Módulo Profesional:	H.S.	H.A.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	H.		H.S.	H.A.	H.	Н.	H.	Н.	H.	Н.	Н.
1181. Asesoría cosmética.	3	96	3	11.	11.				11.	1185. Protocolo y organización de eventos.	6	120		1.15				11,	6
1182. Diseño de imagen integral.	5	160	5							1186. Usos sociales.	4	80							4
1183. Estilismo en vestuario y complementos.	6	192	6							1188. Habilidades comunicativas.	5	100							5
1184. Asesoría de peluquería.	5	160			5					1189. Imagen corporativa.	5	100							5
1185. Asesoría de estética.	5	160		5						1071. Dirección y comercialización.	5	100							5
1191. Formación y orientación laboral.	3	96	-			3				1192. Empresa e iniciativa emprendedora.	3	60				3			
CV0003. Inglés técnico I-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	3	64	-							CV0004. Inglés técnico II-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	44							
										1190. Proyecto de asesoría de imagen personal y corporativa *		40							
										1193. Formación en centros de trabajo.		400							
Totales:	30	960								Totales:	30	1040							
										CS/ PS Formación y Orientació	n Lab	oral							
										PT Peluquería									
					PT Estética														
										CS/ PS Asesoría y Procesos de Ima	agen F	ersona	al						

Fuente: http://www.ceice.gva.es/eva/docs/fp/loe15/aseimpcorloe3h.pdf

## Ciclo Formativo: Caracterización y Maquillaje Profesional

CICLO FORMATIVO: ESTÉTIC	A INT	EGRA	LYE	IENE	STA	₹				GRADO: SUPERIOR HORAS: 2000									
	1er	CURSO	C							2º CURSO									
Módulo Profesional:	H.S.	H.A.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	H.	Módulo Profesional:	H.S.	H.A.	H.						
0744. Aparatología estética	4	128	4							0745. Estética hidrotermal	6	120							6
0747. Masaje estético	6	192		6						0746. Depilación avanzada (DT)	6	120						6	
0749. Micropigmentación (DT)	4	128		4						0748. Drenaje estético y técnicas por presión (DT)	6	120						6	
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	3	96	3							0753. Tratamientos estéticos integrales	7	140						7	
0751. Dermoestética	3	96	3							0756. Empresa e iniciativa emprendedora	3	60					3		
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar	4	128	4							CV0004. Inglés Técnico II-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	2	40							
0755. Formación y orientación laboral	3	96			3					0754. Proyecto de Estética integral y bienestar *		40							
CV0003. Inglés Técnico I-S / Horario reservado para la docencia en inglés.	3	96								0757. Formación en Centros de Trabajo		400							
Totales:	30	960								Totales:	30	1040							
										CS/ PS Formación y Orientació	n labo	ral							
					_					PT Estética									

Fuente: http://www.ceice.gva.es/eva/docs/fp/impcmploe3h.pdf

#### 4.3. INSTALACIONES Y ESPACIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Estas enseñanzas se imparten en las aulas polivalentes, en el laboratorio y principalmente en talleres dotados de una serie de mobiliario, aparatología, materiales y equipos que varían en función del módulo formativo. En los Reales Decretos donde se establecen los títulos de cada ciclo formativo, especifica las medidas que deben tener los espacios según el número de alumnos y el equipamiento necesario.

Por otro lado, en las Órdenes por la que se establece para la Comunidad Valenciana los currículos de los Ciclos Formativos, se observa una mayor especificación de las instalaciones y espacios.

#### Ejemplo:

En el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en peluquería y cosmética capilar, en el artículo 11 especifica:

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este real decreto.

#### ANEXO II

#### **Espacios**

Espacio formativo

Aula polivalente

Laboratorio de cosmetología

Aula técnica de peluquería

- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - h) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de

enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

- i) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- j) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- k) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
- 4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.
- 5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - c) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
  - d) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
- 6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Por otro lado, en el Artículo 5 de la Orden 32/2015, de 13 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y cosmética capilar, concreta el apartado de espacios y equipamiento.

Los espacios y equipamiento mínimos que deben reunir los centros educativos para permitir el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, cumpliendo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo son los establecidos en el anexo V de esta orden.

#### ANEXO V

#### Espacios mínimos

Espacio formativo alumnos	Superficie m2 30 alumnos	Superficie	<i>m2</i>	20
Aula polivalente	60	40		
Laboratorio de cosmetología	90	60		
Aula técnica de peluquería	120	90		

Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnado que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas, y no necesariamente deben diferenciarse mediante cerramientos.

El equipamiento, además de ser el necesario y suficiente para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza al alumnado según el sistema de calidad adoptado, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los equipos, máquinas, etc. dispondrán de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento y cumplirán con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) Su cantidad y características deberá estar en función del número de alumnos/as y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

Le corresponde al profesorado velar por el mantenimiento de las aula-taller, el departamento de cada centro establece protocolos de uso y mantenimiento

## 4.4. MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IMPARTICIÓN

Las titulaciones académicas para la impartición de los módulos profesionales puede diferir entre centros de titularidad pública o privada o de otras administraciones distintas de la educativa.

## TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

## Módulo profesional:

3060. Preparación del entorno profesional

3061. Cuidados estéticos básicos de uñas

3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo

3063. Maquillaje

3064. Lavado y cambios de forma del cabello

3065. Cambio de color del cabello

Especialidad del profesorado: Peluquería. Estética. Profesor especialista.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

## Módulo profesional:

3005. Atención al cliente

Especialidad del profesorado: Peluquería. Estética. Procesos Comerciales. Profesor especialista.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

#### Módulo profesional:

CV0005 Formación y Orientación Laboral I

CV0006 Formación y Orientación Laboral II

**Especialidad del profesorado:** Formación y Orientación Laboral.

Cuerpo: Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

3011. Comunicación y Sociedad I

3012. Comunicación y Sociedad II

Los módulos de Comunicación y Sociedad I y II podrán dividirse en unidades formativas de competencia lingüística en lengua extranjera y en valenciano.

Los profesores y profesoras que impartan los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II de forma unitaria y no pertenezcan a la especialidad de lengua extranjera o valenciano correspondiente, deberán acreditar su competencia lingüística de acuerdo con lo establecido en la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, del valenciano, y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunitat Valenciana.

#### Módulo profesional:

3009. Ciencias Aplicadas I

3042. Ciencias Aplicadas I

Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes serán impartidos por personal funcionario de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.

## CICLO FORMATIVO: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

#### Módulo profesional:

0842. Peinados y recogidos

0843. Coloración capilar

0845. Técnicas de corte del cabello

0846. Cambios de forma permanente en el cabello

0848. Peluquería y estilismo masculino

Especialidad del profesorado: Peluquería. Estética.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

0844. Cosmética para peluquería

0849. Análisis capilar

0640. Imagen corporal y hábitos saludables

0643. Marketing y venta en imagen personal

Especialidad del profesorado: Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

0636. Estética de manos y pies

Especialidad del profesorado: Estética. Peluquería.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

#### Módulo profesional:

0851. Formación y orientación laboral

0852. Empresa e iniciativa emprendedora

Especialidad del profesorado: Formación y Orientación Laboral.

Cuerpo: Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

CV0001. Inglés Técnico I-M

CV0002. Inglés Técnico II-M

Especialidad del profesorado: Inglés.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

## CICLO FORMATIVO: ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA

1064. Dermotricología

1065. Recursos técnicos y cosméticos

1070. Estudio de la imagen

1071. Dirección y comercialización

0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal

Especialidad del profesorado: Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

1066. Tratamientos capilares

1067. Procedimientos y técnicas de peluquería

1068. Peinados para producciones audiovisuales y de moda

1069. Estilismo en peluquería

1072. Peluquería en cuidados especiales.

Especialidad del profesorado: Peluquería.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

#### Módulo profesional:

1073. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería

Especialidad del profesorado: Peluquería. Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

1074. Formación y orientación laboral

1075. Empresa e iniciativa emprendedora

Especialidad del profesorado: Formación y Orientación Laboral.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

CV0003. Inglés Técnico I-S

CV0004. Inglés Técnico II-S

Especialidad del profesorado: inglés.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### CICLO FORMATIVO: ASESORÍA IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA

#### Módulo profesional:

1181. Asesoría cosmética

1182. Diseño de imagen integral

1183. Estilismo en vestuario y complementos

1185. Protocolo y organización de eventos

1186. Usos sociales

1188. Habilidades comunicativas

1189. Imagen corporativa

1071. Dirección y comercialización

Especialidad del profesorado: Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

1184. Asesoría de peluquería

Especialidad del profesorado: Peluquería.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1187. Asesoría estética

Especialidad del profesorado: Estética.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

## Módulo profesional:

1190. Proyecto de asesoría de imagen personal y corporativa

Especialidad del profesorado: Peluquería. Estética. Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

## Módulo profesional:

1191. Formación y orientación laboral

1192. Empresa e iniciativa emprendedora

**Especialidad del profesorado**: Formación y Orientación Laboral.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

CV0003. Inglés Técnico I-S

CV0004. Inglés Técnico II-S

Especialidad del profesorado: inglés

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

## CICLO FORMATIVO: CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL

#### Módulo profesional:

0685. Planificación y proyectos

1267. Diseño digital de personajes 2D 3D

1268. Diseño gráfico aplicado

1269. Productos de caracterización y maquillaje

Especialidad del profesorado: Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

1261. Caracterización de personajes

1262. Maquillaje profesional

1263. Efectos especiales a través del maquillaje

1264. Creación de prótesis faciales y corporales

Especialidad del profesorado: Estética.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

#### Módulo profesional:

1265. Peluquería para caracterización

1266. Posticería

Especialidad del profesorado: Peluquería.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional.

#### Módulo profesional:

1270. Proyecto de caracterización y maquillaje profesional

Especialidad del profesorado: Peluquería. Estética. Asesoría y Procesos de Imagen Personal.

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

1271. Formación y orientación laboral

1272. Empresa e iniciativa emprendedora

Especialidad del profesorado: Formación y Orientación Laboral.

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

#### Módulo profesional:

CV0003. Inglés Técnico I-S

CV0004. Inglés Técnico II-S

Especialidad del profesorado: inglés

Cuerpo: Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

## 4.5. PRÁCTICAS FORMATIVAS

## 4.5.1. FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Este módulo profesional se cursa en todas los Ciclos de Imagen Personal y como regla general, se deberá realizar, una vez superados todos los módulos profesionales del ciclo formativo. Al igual que en el resto de módulos formativos tiene unas horas asignadas, tanto para FP Básica, como grado medio y grado superior (LOE):

- FP Básica: 120 horas (primer curso) y 120 horas (segundo curso).
- Ciclos de Grado Medio: 380 horas en segundo curso.
- Ciclos de Grado Superior: 400 horas en segundo curso.

Se realiza en el entorno real de la empresa y para ello los centros educativos suscriben convenios de colaboración con empresas u otras organizaciones que permitan la realización de un programa formativo que desarrolle adecuadamente lo previsto para el módulo de FCT en los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas y las disposiciones que determinan los currículos de cada título profesional.

El alumno tendrá designados un tutor del Centro Educativo y un tutor del Centro de Trabajo que definirán previamente el programa formativo a realizar por el alumno, coordinarán su desarrollo, fijarán las fechas de las visitas y evaluarán la realización del mismo, emitiendo los oportunos informes.

Las prácticas se desarrollan, en periodo lectivo y salvo situaciones excepcionales, debido a la especificidad de la familia profesional o causas de diversa naturaleza, se han de excluir los periodos de vacaciones escolares. La duración diaria de la jornada de formación en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa.

El módulo de formación en centros de trabajo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias a diferencia de todos los demás módulos profesionales que componen un título que tendrán cuatro convocatorias. La superación es obligatoria (apto o no apto) para obtener cualquier título en las enseñanzas de Formación Profesional.

No tiene carácter laboral ni relación becaria, los alumnos que lo cursan continúan siendo estudiantes matriculados en enseñanzas regladas.

#### 4.5.2. FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Este apartado se ha tratado en el punto 1 de este bloque de contenidos.

#### Características de las empresas FCT/DUAL

Las características de las empresas varían dependiendo del ciclo formativo. Normalmente suelen ser pequeñas y medianas empresas que tienen relación directa con la Imagen Personal. Generalmente los alumnos realizan la practicas en establecimientos del sector con servicios de estética y peluquería, establecimientos relacionados con la venta de productos relacionados con Imagen Personal, producciones audiovisuales, escénicas y de moda, clínicas capilares, centros de medicina y cirugía estética, instituciones públicas y privadas, comercio de vestuario y complementos, spas, balnearios.

#### 4.6. MÓDULO PROYECTO

El módulo profesional de Proyecto solo se realiza en los Ciclos Formativos de Grado Superior derivados de la LOE y se cursa en segundo curso. Tiene por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo, tanto en sus aspectos laborales, como del ejercicio profesional y de la gestión empresarial.

Salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan, el proyecto será elaborado por los alumnos simultáneamente a la realización del módulo profesional de FCT y se evaluará una vez terminado éste.

Su objetivo es fomentar las destrezas investigadoras, creativas, innovadoras y emprendedoras, así pues, los alumnos realizarán proyectos que pueden versar, a modo de ejemplo, desde la puesta en marcha de procesos o productos, proyectos de investigación, creación de empresas e incluso de una revisión bibliográfica o un análisis crítico de estudios del sector profesional de interés entre otros.

El módulo se organizará mediante tutorías individualizadas para orientar y asesorar al alumno o alumna en el proceso de desarrollo del proyecto. Esta tutoría será ejercida por un profesor o una profesora de la familia de Imagen Personal que además se encargará de la coordinación con el tutor o tutora de empresa o entidad colaboradora que, en su caso, participe en la elaboración del proyecto. Habrá también tutorías colectivas que correrán preferentemente a cargo del tutor de segundo curso.

Su calificación sera númerica, entre uno y diez, sin decimales, al igual que el resto de módulos profesionales, exceptuando las FCT (apto o no apto) como se ha comentado anteriormente.

Hay que tener en cuenta la tutorización de los alumnos que cursen el módulo profesional de FCT en la Unión Europea a través del programa ERASMUS+ así como de los alumnos en la modalidad a distancia, que deberán consultar la normativa autonómica que concrete el procedimiento a seguir para el módulo profesional concreto.

En el artículo 15 de esta orden tienes más información del módulo proyecto:

La ORDEN 78/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación y organización académica de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, [2010/9539]

http://www.docv.gva.es/datos/2010/09/03/pdf/2010 9539.pdf

#### 4.7. ENTORNO PROFESIONAL

#### 4.7.1. TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Este profesional ejerce generalmente su actividad por cuenta ajena en peluquerías y salones de belleza, así como en salas de peluquería y/o estética, gimnasios o centros de belleza de hoteles, residencias de personas mayores, hospitales y balnearios, supervisado por los técnicos responsables. También puede realizar de forma autónoma servicios básicos de peluquería, manicura y pedicura, depilación y maquillaje.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Auxiliar de peluquería

- Ayudante de manicura y pedicura
- Ayudante de maquillaje
- Auxiliar de depilación

## 4.7.2. CICLO FORMATIVO: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas de imagen personal dedicadas a los procesos de peluguería de uso social, donde desarrolla tareas de: prestación de servicios, comercialización, aprovisionamiento, calidad, protección frente a riesgos y control de efluentes y residuos. Suelen actuar por cuenta ajena, integrándose en equipos de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Peluquero/a

Barbero/a

Técnico/a en coloraciones capilares

Técnico/a en cambios de forma del cabello

Técnico/a en corte de cabello

Técnico/a en posticería

Técnico/a en manicura

Técnico/a en pedicura

Técnico/a o agente comercial de empresas del sector

Recepcionista en empresas peluquería

Demostrador/a de equipos, cosméticos y técnicas de peluquería

## 4.7.3. CICLO FORMATIVO: ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad como directores de procesos de peluquería en empresas dedicadas al sector y en producciones audiovisuales y escénicas, donde desarrollan tareas individuales y en grupo en las áreas funcionales de diseño e innovación, organización y prestación de servicios, comercialización, logística, calidad, prevención de riesgos y gestión ambiental.

Actúa por cuenta propia, con un alto grado de autonomía, asumiendo labores de gestión y dirección, o por cuenta ajena, integrándose en un equipo de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Dirección técnica en empresas de peluquería.
- Dirección técnico-artística de peluquería en producciones audiovisuales, escénicas y de moda.
- Especialista en tratamientos capilares.
- Asesoría artística de peluquería.
- Estilista.
- Especialista en prótesis capilares y posticería.
- Consejero/a-evaluador/a de empresas de peluquería.
- Experto/a en cuidados capilares en clientes con necesidades especiales.
- Técnico/a en análisis capilar.
- Peluquero/a especialista.
- Trabajador/a cualificado/a en clínicas capilares y centros de medicina y cirugía estética.
- Técnico/a comercial.
- Asesoría de imagen.
- Formación técnica en peluquería.
- Asesoría de venta y demostrador de productos y aparatos de peluquería.
- Asesoría de prensa especializada en imagen personal y peluquería.

## 4.7.4. CICLO FORMATIVO: ASESORÍA IMAGEN PERSONAL **CORPORATIVA**

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas del sector servicios que se dedican a la asesoría de imagen personal, corporativa y pública, o se integran en equipos multidisciplinares de cualquier empresa en departamentos de comunicación o marketing. De igual modo, puede ejercer su actividad en establecimientos dedicados a la venta de vestuario, complementos y cosméticos, donde desarrolla tareas en las áreas funcionales de diseño de una nueva imagen personal, pública y corporativa, y en la organización y prestación de servicios. Actúa por cuenta propia, con un alto grado de autonomía, asumiendo labores de gestión y dirección; o por cuenta ajena, integrándose en un equipo de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Director técnico-artístico en producciones audiovisuales, escénicas y de moda
- Técnico de protocolo y ceremonial en instituciones públicas y privadas
- Experto en etiqueta y usos sociales
- Asesor/consultor de estilismo en el vestir
- Asesor de estilos y tendencias
- Asistente técnico de imagen política, cultural y artística
- Asesor en comercios de vestuario y complementos
- Asesor de imagen en medios audiovisuales y de moda
- Técnico comercial
- Asesor/ consultor de imagen corporativa
- Experto en habilidades comunicativas
- Técnico especialista en gabinetes de relaciones públicas
- Técnico especialista en imagen en departamento de marketing
- Director de gabinete de asesoría de imagen
- Consultor/asesor de protocolo y organización de actos y eventos
- Asesor en la compra de vestuario, complementos, regalos y cosméticos
- Asistente personal en el cuidado de la imagen
- Organizador de bodas o Wedding planner
- Asesor de prensa especializada en imagen personal

## 4.7.5. CICLO FORMATIVO: CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas, mayoritariamente privadas, dedicadas al desarrollo de proyectos de caracterización para producciones audiovisuales y escénicas, en talleres y estudios de caracterización y en empresas dedicadas al maquillaje profesional, donde desarrollan tareas individuales y en grupo en las áreas funcionales de gestión y supervisión, diseño, organización y prestación de servicios, así como en la fabricación de postizos, pelucas y prótesis de caracterización, bien como trabajador autónomo o por cuenta ajena.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Caracterizador/a
- Jefe/a de maquillaje para medios audiovisuales y actividades y actuaciones escénicas
- Peluquero/a para caracterización
- Maquillador/a para medios audiovisuales y actividades y actuaciones escénicas
- Posticero/a
- Jefe/a de caracterización
- Jefe/a de peluguería para espectáculos y medios audiovisuales
- Especialista en prótesis y efectos especiales de caracterización
- Diseñador/a de personajes de caracterización
- Formador/a técnico en caracterización
- Técnico/a comercial

# BIBLIOGRAFÍA

RIAL, Antonio y REGO, Laura. Formación profesional en España: Conquistas de la formación profesional en España en los últimos veinticinco años. Formación XXI (en línea). Enero de 2012, nº 19. (fecha de consulta: 15 febrero 2016). Disponible en: http://formacionxxi.com/porqualMagazine/do/get/magazineArticle/2011/12/text/xml/Fo rmacion profesional en Espana.xml.html#/porqualMagazine/do/get/magazineArticle/2 011/12/text/xml/Formacion profesional en Espana.xml.html

Material del curso del CEFIRE "PROGRAMACIÓ DIDÀCTICA PER COMPETÈNCIES PROFESSIONALS CONTEXTUALITZADES". Raül Solbes i Monzó

Muro Jimenez, Jose Manuel (2008), Programación y unidades didácticas en Formación Profesional. MAD

www.ceice.gva.es

www.todofp.com